



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

A la Comisión que suscribe nos fue turnado por el Pleno de esta Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y;

CONSIDERANDO

México ocupa una superficie de 196.4 millones de hectáreas, las cuales están divididas en diferentes regímenes de propiedad siendo estos los siguientes:

Tipo de propiedad	Porcentaje
Propiedad social	53
Propiedad Privada	38
Terrenos Nacionales	4
Colonias Agrícolas y Ganaderas	2
Otros	3

En lo que se refiere a la propiedad social esta se constituye por 31 ,623 núcleos agrarios que abarcan 101, 937, 176 hectáreas, de estos núcleos 29 ,240 corresponden a ejidos que abarcan 84, 546, 745 hectáreas y 2 ,383 a Comunidades Agrarias que abarcan 17, 390, 431 Hectáreas, en donde habitan cerca de 24, 276, 536 habitantes equivalente al

23.5% de la población total del país, como se podrá observar, el régimen de propiedad mayoritario en México es la propiedad social.

De acuerdo a las estadísticas de estos cerca de 25 millones alrededor de 5.3 millones de personas se ocupan de actividades agrícolas y ganaderas en las que se reflejan de manera muy extrema las dificultades económicas del campo, esto se observa en el deterioro de los niveles de empleo e ingreso de la población.

De estos 5.3 millones de personas, no recibe ingreso 34.6% y hasta con un salario mínimo se encuentra 25.3% de las personas ocupadas.

En suma, 59.9 % de la población ocupada en el sector primario recibe muy bajos ingresos.

Por el contrario solo el 5.2% obtiene ingresos superiores a cinco salarios mínimos.

Aunado a lo anterior a nivel nacional, los ejidatarios tienen un promedio de dos parcelas o fracciones.

En promedio cada ejidatario a nivel nacional tiene 10.7 hectáreas, sin embargo, el dato varía según el tamaño del predio y la suma de la superficie parcelada individual por lo que 52.9% de los ejidatarios tiene en promedio cinco hectáreas o menos, para el caso de PUEBLA la mayoría de productores rurales posee una extensión promedio de 2.7 hectáreas.

Por otro lado la edad promedio de los ejidatarios es de 59.8 años.

Al desagregar la información por grupos de edad tenemos que 70.5% supera los 50 años y 39% tiene más de 65 años.

Por otra parte en el Estado de Puebla, de la población económicamente activa, ocupada en el sector agropecuario el nivel de instrucción, es como a continuación se detalla: el 39% cuenta con primaria incompleta, 36% primaria completa, 18% secundaria completa y el 7% con educación media y superior.

Adicional a lo anterior , es menester mencionar que la Cobertura Nacional de la Banca, así como de diversas instancias financieras en las que se puede aperturar una cuenta es de 12,639 instalaciones entre matrices y sucursales, las cuales están ubicadas solo en 923 de los 2,456 Municipios existentes en la Republica Mexicana; es decir, solo el 35 % de los municipios tiene al menos una sucursal, esto sin tomar en cuenta que la mayoría de las sucursales están ubicadas en las Capitales y Cabeceras más importantes de la diferentes Entidades Federativas, como por ejemplo tenemos el Estado de Puebla en donde al primer trimestre de 2014 de acuerdo a datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores , se cuenta con 485 sucursales ubicadas en 46 de 217 Municipios, y de estas 485 sucursales en la capital están instaladas 257, es decir el 52 % del total del Estado.

En lo que se refiere al Sistema de Administración Tributaria (SAT), este cuenta con 524 oficinas a Nivel Nacional, las cuales se ubican principalmente en las Capitales y Cabeceras Principales, para el caso de Puebla se cuenta con 14 oficinas para atender a los contribuyentes de 217 Municipios.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con un sinnúmero de programas a los que en teoría pueden acceder los campesinos poblanos para poder llevar a cabo una actividad

productiva, también es una realidad que los requisitos que establece la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de sus Reglas de Operación, para la mayoría es casi imposible cumplirlos.

Ponemos el caso de dos de estos requisitos.

- Presentar "Clabe Interbancaria
- Presentar constancia de obligaciones fiscales expedidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Artículo 32-D.

Con los antecedentes presentados, se podrá observar que por las condiciones de precariedad, educación y edad, para la gente del campo es más complicado dar cumplimiento a estos requisitos, ya que para presentar constancia de obligaciones fiscales es necesario darse de alta ante el SAT , y como ya hemos visto en el campo solo el 5.2% obtiene ingresos superiores a cinco salarios mínimos.

La situación es aun más compleja, si tomamos en cuenta el número de oficinas y su ubicación geográfica, ya que para solicitar el alta ante esta Dependencia se requiere previamente solicitar una cita, para lo cual se tienen dos alternativas, la primera de ellas es, si se cuenta con medios electrónicos, esta se puede realizar por este medio, situación que se complica ya que en la mayoría de los casos, esta gente no cuenta incluso con energía eléctrica, y en otros no existe la posibilidad de conectarse a una señal de Internet, y la segunda de ellas es que pueda acudir a la oficina de SAT más cercana, lo cual conlleva a que tienen que invertir tiempo y recursos económicos para trasladarse por partida doble, es decir la primera partida es para hacer la cita y la otra partida para acudir a realizar el trámite administrativo ante la autoridad Fiscal.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

Asimismo y por lo que toca a la presentación de la "Clabe Interbancaria" se da la misma situación, si consideramos el número de sucursales y ubicación geográfica significa que, para que la gente del campo pueda aperturar una cuenta para contar con una "Clabe Interbancaria", tiene que invertir tiempo y recurso económicos para trasladarse a los lugares donde exista una sucursal de alguna instancia financiera, donde para que obtengan su "Clabe" forzosamente deben abrir una cuenta y para esto se requiere contar con un mínimo de recurso y mantenerlo en la cuenta, para que no les cobren gastos de administración, y sabemos que la mayoría de esta gente van al día y apenas tienen para comer.

Por lo que se complica esta situación en extremo, máxime si se toma en consideración que de acuerdo con las estadísticas del 100% de solicitudes de apoyo que ingresan a las ventanillas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con los recursos que cuenta dicha Secretaria, solo le es posible apoyar alrededor del 20% de estas, lo que significa que el 80% restante, llevó a cabo los tramites antes mencionados aun cuando no tuvo la oportunidad de recibir el apoyo, lo cual les conlleva a sufrir un detrimento en su ya de por si precaria economía.

Estamos conscientes de que ambos documentos deberán conformar el expediente del beneficiario del apoyo, y en ningún momento se pretende proponer su eliminación, ya que estamos claros de que quien llevara a cabo una actividad productiva, en su momento tendrá que cumplir con su obligaciones fiscales, y por otra parte en lo que se refiere a la "Clabe Interbancaria", sabemos que se establece este requisito, para dar mayor transparencia al manejo de los recursos Federales.

Puebla
LIX LEGISLATURA

Y convencidos de que la pobreza de los ejidatarios y comuneros es un asunto complejo, diverso y constante.

Y que en términos absolutos, el campo pierde riqueza y capital, aunque algunos productores sean la excepción de esta constante, lo que obliga a la búsqueda de nuevas formas y fórmulas de inversión de fondos y recursos para el desarrollo.

En este tenor y con el objetivo de ampliar las posibilidades para que más de los productores que menos recursos tienen puedan lograr ser beneficiarios de los programas que impulsan sus actividades productivas, como lo establece el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en su Artículo 36, referente al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Y con la intención de evitarle gastos innecesarios a aquellos productores que buscan el apoyo de los tres órdenes de Gobierno, para iniciar o fortalecer su actividad productiva, nos permitimos invitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice una revisión y adecuación de sus Reglas de Operación y que se considere que la presentación de los requisitos:

- Presentar "Clabe Interbancaria
- Presentar constancia de obligaciones fiscales expedida por el SAT, artículo 32 D.

No se requiera a la presentación de la solicitud de apoyo, sino que el solicitante firme una carta compromiso, en la que se establezca que de ser autorizada la solicitud, presentara dichos requisitos previos a la entrega del apoyo.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II, 64 y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 119, 123, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47, 48, fracción V, 84, y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que realice una revisión y adecuación de sus Reglas de Operación y que se considere que la presentación de los requisitos:

- Presentar "Clabe Interbancaria"
- Presentar constancia de obligaciones fiscales expedida por el SAT, artículo 32 D.

No se requiera a la presentación de la solicitud de apoyo, sino que el solicitante firme una carta compromiso, en la que se establezca que de ser autorizado el apoyo solicitado, presentará dichos requisitos previos a la entrega del recurso autorizado.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a adherirse al presente Acuerdo.